

"El 99% de las empresas en Argentina son PyMEs, las cuales generan el 70% del empleo formal en el País"



ANSES PAGARÁ EN AGOSTO UNA AYUDA DE HASTA \$13.000 A MONOTRIBUTISTAS

ANSES pagará una ayuda para monotributistas cuyo monto varía de acuerdo a la categoría; cómo registrarse para recibirla y cuándo se cobra



Los monotributistas recibirán un subsidio de hasta \$13.000 durante el mes de agosto a través de Asignaciones Familiares (SUAF). Así lo informó la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES).

La ANSeS mantiene abiertas una series de **aportes económicos** para ayudar a los sectores afectados por la pandemia, y una es la asistencia a monotributistas.

Quienes están habilitados para cobrar este beneficio deberán brindar sus datos personales para recibir el subsidio en la página de "Mi Anses" en esta web.

Es necesario ingresar con el número de CUIL y la clave de seguridad social.

Una vez que ingresó, el monotributista debe revisar si sus **datos personales y vínculos familiares** están actualizados.

Otra posibilidad para registrarse para obtener este beneficio es llamar al número 130 o sacar un turno y presentarse en la oficina de ANSES con el DNI del grupo familiar (originales y copias).

En el caso de las Asignaciones Familiares para Hijos con discapacidad, se debe llenar el formulario PS 2.71 DDJJ en la web de ANSES para autorizar el cobro.

AFIP CONFIRMÓ QUE SE PROMULGARÁ LA NUEVA LEY DE MONOTRIBUTO: ESTOS SON LOS CAMBIOS

Desde este miércoles 28 de julio, y hasta el martes 17 de agosto, los monotributistas deberán cumplir con el segundo trámite de recategorización del año. Se debe tener en cuenta con la vigencia de una nueva tabla de valores.



Paso a paso, cómo cumplir con la recategorización en el Monotributo 2021

Para iniciar la **recategorización en el Monotributo 2021**, se deben seguir los siguientes pasos:

· -Paso 1: el contribuyente debe ingresar al sitio web de AFIP o descargarse en su teléfono móvil la APP "**Mi Monotributo**"

· -Paso 2: ingresar su CUIT y clave fiscal, ingresar a la opción **Monotributo** (Adhesión y/o empadronamiento al Monotributo, modificación de datos e ingreso de claves de confirmación)

· -Paso 3: se visualizarán los datos que AFIP tiene de ese usuario a título informativo.

· -Paso 4: ingresar en la opción "**Recategorizarme**"

· -Paso 5: luego pide que inserte el monto facturado los últimos doce meses. Es importante que coloquen la suma de las facturas realizadas, independientemente de lo percibido. Allí el sistema indicará si corresponde algún cambio en su categoría o no.

- Desde el 1 de agosto y hasta el 31 de enero de 2022, las escalas del Monotributo quedarán de la siguiente manera:

- **Categoría A:** el límite de facturación anual pasa a **\$370.000**.
- **Categoría B:** el tope quedó en **\$550.000**.
- **Categoría C:** la facturación sube a **\$770.000**.
- **Categoría D:** el monto máximo se ubica en **\$1.060.000**.
- **Categoría E:** el límite máximo llega a **\$1.400.000**.
- **Categoría F:** el tope de facturación queda en **\$1.750.000**

- **Categoría G:** el máximo aumenta a **\$2.100.000**.
- **Categoría H:** es la más alta para quienes venden servicios y el techo de facturación será de **\$2.600.000**.
- **Categoría I:** el máximo aumenta a **\$2.910.000**.
- **Categoría J:** el tope alcanza \$3.335.000.
- **Categoría K:** el máximo se incrementa hasta **\$3.700.000**.

Fuente: Iprofesional

LA AFIP INSTRUMENTÓ LA EXENCIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO AL CHEQUE PARA LOS MONOTRIBUTISTAS QUE UTILIZAN CUENTAS CORRIENTES. CUÁL ES EL BENEFICIO

La AFIP instrumentó la exención del pago del impuesto al cheque para los monotributistas que utilizan cuentas corrientes..



En efecto, los monotributistas que utilizan cuentas corrientes quedarán exentos del pago del impuesto a los créditos y débitos. El beneficio instrumentado por la AFIP alcanzará en forma automática a todas las cuentas corrientes bajo la titularidad de pequeños contribuyentes que dejarán de pagar la alícuota especial de 0,25%. La medida forma parte de un conjunto de instrumentos previstos en el Decreto 301/2021 tendientes a equiparar el tratamiento impositivo entre las cuentas bancarias y las billeteras virtuales que ya se encuentran exentas del pago del impuesto a los débitos y créditos.

LA AFIP INSTRUMENTÓ LA EXENCIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO AL CHEQUE PARA LOS MONOTRIBUTISTAS

La Resolución General 5031/2021 y la Circular 3/2021 benefician a todos los pequeños contribuyentes que ya operan con cuentas corrientes. Asimismo, la adecuación normativa también precisa el procedimiento para que puedan acceder a la exención los monotributistas que abran nuevas cuentas corrientes así como aquellos nuevos pequeños contribuyentes que utilicen ese tipo de

cuentas.

De esta manera, la exención del impuesto a los débitos y créditos abarca a la totalidad de las cuentas bancarias bajo la titularidad de monotributistas que se encuentren inscriptos en el Registro de Beneficios Fiscales en el Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuentas Bancarias y otras Operatorias.

Para la incorporarse al registro y acceder al beneficio, los pequeños contribuyentes deberán acceder con clave fiscal al servicio "Beneficios Fiscales en el Impuesto sobre los Débitos y Créditos en Cuentas Bancarias" e ingresar los datos requeridos por el sistema. De superarse los controles realizados, el sistema indicará si corresponde aportar documentación adicional en la dependencia en la que el solicitante se encuentre inscripto.

Los requisitos que se deben cumplir son los siguientes:

- Contar con CUIT en estado administrativo "Activo. Sin limitaciones".
- Constituir el domicilio fiscal electrónico.
- Haber efectuado la registración y aceptación de los datos biométricos.
- Tener presentadas las declaraciones juradas correspondientes a períodos vencidos.
- No registrar incumplimientos.
- Proveedores de Servicios de Pago (PSP)

Como parte de las modificaciones introducidas por el Decreto 301/2021, la AFIP también modificó un conjunto de normativas para facilitar la incorporación de los proveedores de servicios de pagos como responsables de la liquidación y percepción del impuesto sobre los créditos y débitos y otras operatorias.

Para garantizar que las firmas proveedoras de servicios de pago y sus usuarios mantengan la exención prevista en el Decreto 301/2021, se extendió hasta el 30 de septiembre de 2021 el plazo para que las fintech finalicen la inscripción al Registro de Beneficios Fiscales en el Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuentas Bancarias y otras Operatorias. La prórroga tiene como objetivo garantizar el normal desarrollo normal de la operatoria a través de los sistemas de pago virtual.

Fuente: Iprofesional

PLAN TE SUMO: CÓMO ACCEDER AL PROGRAMA PARA QUE LOS JÓVENES LOGREN SU PRIMER TRABAJO Y QUÉ CAPACITACIONES GRATUITAS DARÁ EL GOBIERNO

El Estado dará asistencia para el pago de salarios, reducción de contribuciones patronales y beneficios para las empresas. Está destinado a personas entre 18 y 24 años con secundario completo.

El Gobierno Nacional lanzó este 28 de julio el programa "Te



Sumo" con el objetivo de promover el empleo joven en pequeñas y medianas empresas (PyMEs) de todo el país, uno de los sectores más afectados por la situación económica. El plan brindará asistencia estatal para el pago de salarios, reducción de contribuciones patronales y beneficios para las empresas que contraten jóvenes de entre 18 y 24 años con estudios secundarios completos.

La presentación del plan, encabezada por el jefe de Gabinete Santiago Cafiero, se realizó este miércoles en una empresa ubicada en el Parque Industrial del partido bonaerense de Almirante Brown.

La iniciativa cubrirá entre el 70 y el 90% del salario inicial por 12 meses y está orientada a jóvenes de entre 18 y 24 años con estudios secundarios completos. Lo que aporta el Estado por cada salario será en relación al tamaño de la empresa: de \$18 mil en las micropymes, \$14 mil en las pequeñas y \$11.500 en las medianas.

Es que, según el INDEC, la desocupación de jóvenes de entre 18 y 29 años llega al 17% entre los varones, y al 24,9% entre las mujeres, superando la media de desempleo nacional que en el primer trimestre del año llegó al 10,2%.

7 claves del programa Te Sumo

Tiene como objetivo fomentar la creación de empleo en jóvenes de 18 a 24 años con estudios secundarios finalizados.

Se lleva a cabo en conjunto entre el Ministerio de Desarrollo Productivo y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Las empresas recibirán apoyo económico del Estado durante los primeros 12 meses a partir del alta.

Consta de dos líneas estratégicas que pueden o no ser consecutivas: entrenamiento laboral (máximo 6 meses) y contratación laboral.

En cuanto al entrenamiento laboral, brinda a los jóvenes una formación y una primera experiencia laboral, y al mismo tiempo permite a las empresas capacitarlos en función de sus necesidades y requerimientos.

La contraprestación por esta capacitación es de 15.000 pesos mensuales, mientras que la carga horaria es de 4 horas diarias y la duración de hasta 6 meses.

El Estado cubre el 100 por ciento en las microempresas, y el 80 por ciento en pequeñas y medianas empresas.

Cómo es la contratación laboral

El estado cubrirá hasta el 70% del salario inicial - de acuerdo al tamaño y el sector de la empresa- entre asistencia directa y una reducción de aportes personales y contribuciones

patronales.

Respecto del aporte para el pago de salarios, cubre entre 21.500 y 31.500 pesos los primeros 9 meses, y entre 10.000 y 13.000 pesos los siguientes tres meses. Un punto a tener en cuenta es que este aporte es mayor en los casos en que se contraten mujeres y personas no binarias.

En cuanto a la reducción de las contribuciones patronales durante los primeros 12 meses desde la contratación, también será mayor reducción en los casos en que se contraten mujeres y personas no binarias.

Cómo y dónde deben inscribirse las pymes en el programa Te Sumo

Las pymes que quieran calificar al nuevo programa oficial tendrán que inscribirse en el Portal de Empleo y hacer click en el botón "Programa Te Sumo".

Luego, la oficina de empleo del Ministerio de Trabajo más cercana al domicilio de la pyme se va a contactar.

Se trata de un programa federal, por lo que podrán inscribirse empresas de todo el país.

Fuente: Perfil

PROGRAMA DE SOSTENIMIENTO ECONÓMICO PARA ACTIVIDADES AFECTADAS POR LA PANDEMIA

La Municipalidad de Bragado informa que hasta el 12 de agosto se encuentra abierta la inscripción al Programa Provincial de Sostenimiento Económico a Micro y Pequeñas unidades productivas de sectores afectados por la pandemia.

Desde la Dirección Gral. de Producción y Empleo indicaron que el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica lanzó un programa de asistencia económica no reembolsable para Micros y Pequeñas unidades productivas que se desarrollan en sectores particularmente afectados por la pandemia Covid-19.

"Los monotributistas, cooperativas, micro o pequeña empresa, radicada en la Provincia de Buenos Aires, que desempeñen alguna de las actividades económica incluidas en el programa y que vieron mermados sus ingresos y normal funcionamiento a raíz de la emergencia sanitaria dictaminada como consecuencia de la pandemia SARS-CoV-2 podrán acceder a un aporte no reembolsable (ANR) por única vez, dependiendo del tamaño y la caída de los ingresos declarados"

"Para ser beneficiario, las unidades productivas deben ser micro o pequeñas radicadas en la provincia; su actividad principal debe estar incluida en el listado de actividades del Programa; la fecha de inicio de actividad debe ser anterior al 31/03/2020; deberán estar al día con las declaraciones de Ingresos Brutos de 2019 y 2020 al 24/06/2021", expresaron desde la cartera de Producción local.

Serán elegibles las unidades productivas cuyos ingresos hayan caído en 2020 en comparación con 2019 o hayan aumentado hasta un 10%; deberán estar inscriptas en Buenos Aires ActiBA y no deben haber recibido otros

beneficios dinerarios de similares características y por el mismo objeto, otorgado por cualquier otra jurisdicción nacional y/o provincial.

Conocé las actividades que abarca el Programa y los requisitos para iniciar el trámite de acceso al subsidio ingresando en:

www.gba.gob.ar/produccion/programa_sostenimiento_economico

